

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Mensajería urgente en Madrid”

EXPEDIENTE S-00302-2024

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de este documento es establecer las condiciones particulares para la contratación de un servicio de mensajería urgente en la Comunidad de Madrid que atienda las necesidades de las áreas de la Corporación RTVE en cuanto al envío de documentación que no puedan ser realizadas a través de medios telemáticos y/o envíos ordinarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar incluye los servicios de recogida, tramite, custodia, transporte y entrega de documentación y pequeña paquetería de RTVE, bajo petición. La empresa adjudicataria se compromete a la disponibilidad y realización de sus prestaciones durante las 24 horas del día, todos los días del año que se les solicite, sin distinción de sábados, domingos y festivos, respetándose en este aspecto aquellas limitaciones de carácter laboral, normativa del código de circulación y seguridad vial.

Se podrán solicitar servicios de recogida desde cualquier sede de RTVE de la Comunidad de Madrid con entregas en la Comunidad de Madrid. Aun cuando el servicio de recogida se estipule desde las sedes, RTVE se reserva el derecho de solicitar el servicio de recogida en cualquier localidad para su posterior entrega en sus sedes. El servicio inmediato puede incluir la necesidad de enviar documentación para sellar en Organismos Oficiales con retorno inmediato a la delegación solicitante del servicio, en este caso el servicio se facturará como dos direcciones con el tiempo de espera necesario para la tramitación en el organismo oficial

Los servicios de mensajería urgente se realizarán bajo la modalidad de “puerta a puerta” y libre de cualquier gasto para el destinatario, salvo indicación contraria expresa de la Corporación.

Se consideran servicio de mensajería urgente los envíos dirigidos a cualquier dirección dentro de la Comunidad de Madrid, contenidos en sobres o pequeños paquetes con medidas máximas de 20cm.x20cm.x30cm. y de hasta 3 kg de peso. En caso de que el paquete que se le entregue al mensajero urgente sobrepase estas medidas o el peso máximo se considerará como exceso. Los envíos con exceso del peso máximo o de medidas máximas llevarán el suplemento que haya ofertado para este concepto el adjudicatario.

En el caso de que el servicio se realice con lluvia se devengará el importe de la oferta del adjudicatario por el concepto de peligrosidad. El suplemento se devengará por cada servicio y requerirá la autorización de RTVE para su devengo.

El adjudicatario pondrá el medio de transporte de mercancías por carretera requerido y el conductor, en la franja horaria y lugar solicitados por RTVE, cumpliendo en todo caso la legalidad vigente.

El adjudicatario se compromete a la recogida del paquete en el punto de origen en un máximo de 30 minutos desde la solicitud del servicio.

El adjudicatario deberá confirmar con RTVE el tiempo estimado de entrega, el cual determinará si finalmente se lleva a cabo el servicio. El plazo de recogida y entrega no podrá exceder de 3 horas desde la solicitud del servicio.

Los envíos deberán entregarse en destino en las mismas condiciones en que se recojan en el lugar de origen del servicio, siendo responsable el adjudicatario del deterioro o extravío del objeto de envío.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de RTVE lo antes posible cualquier incidente o anomalía que afecte a la carga o a la entrega de la carga.

Si el adjudicatario incumpliera los plazos de entrega, o se extraviara el paquete a trasladar, la Corporación no abonará el importe económico correspondiente a dicho traslado, siendo la empresa adjudicataria la responsable de restituir el bien o en su defecto abonar el importe íntegro del objeto, reservándose RTVE el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

La Corporación emitirá una Orden de Trabajo (OT) al prestatario a través de la herramienta informática del Portal de Servicios Corporativo (GIDISA), que deberá resolverse en el tiempo previsto. Esta aplicación de uso de la CRTVE para generar solicitudes de servicio, se hará extensiva al proveedor con un usuario y una clave que le permitirán acceder en cualquier momento para saber las solicitudes que tienen pendientes. También tendrán acceso a una APP que en tiempo real les informará de los avisos que tienen pendientes, pudiendo cerrar las incidencias desde la misma, siempre que incluyan el albarán de ejecución.

La OT definirá las necesidades del servicio a realizar, aportando el lugar y descripción de la prestación. Dicha OT deberá ser gestionada en GIDISA por el adjudicatario: una vez recibida la OT deberá cambiar su estado a ejecución, deberá tratarla y una vez realizados los servicios, las finalizará de forma remota en dicho sistema, adjuntando a la OT el albarán del servicio debidamente validado por personal habilitado de la Corporación.

El adjudicatario deberá documentar mediante albarán, cada envío realizado, que se compondrá, como mínimo, de los siguientes datos:

- N° de albarán.
- Persona y unidad solicitante.
- direcciones.
- km realizados.
- exceso
- peligrosidad.
- Minutos de espera
- Importe.

- Fecha de entrega.

La facturación se hará mensualmente en una única factura, presentando una relación de los servicios realizados que contendrá los siguientes datos:

- Unidad
- Fecha de la solicitud y de entrega
- direcciones.
- km realizados.
- exceso
- peligrosidad.
- Minutos de espera.
- Importe.
- Cualquier otro dato que se considere necesario.

3. REQUISITOS ADICIONALES

El adjudicatario pondrá a disposición del servicio un sistema de comunicación de forma permanente a través de correo electrónico, teléfono móvil y fijo, atendidos las 24 horas del día todos los días del año. Los interlocutores deben tener suficiente capacidad de gestión y solución de incidencias en el plazo de 48 horas desde la comunicación del problema por parte del interlocutor de CRTVE.

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El adjudicatario deberá destinar el número de personas oportuno y necesario, para la correcta atención de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con sus Pliegos. La relación laboral del personal será exclusivamente con el contratista adjudicatario por lo que, en ningún caso, existirá relación laboral con CRTVE.

El adjudicatario deberá contar con una flota de vehículos suficientes, así como con las herramientas necesarias para las labores de mensajería y transporte que motivan esta licitación.

Serán de cuenta del adjudicatario los permisos, licencias y demás obligaciones legales; tales como Seguros y revisiones ITV, etc...

Los gastos que originen los vehículos, tanto de mantenimiento como de repuestos, tasas, combustibles, etc., serán también por cuenta del adjudicatario.